



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 341-2023-AL-MPC

Cañete, 20 de octubre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: El Oficio N° 03-2023-SVC-ST-C de fecha 21 de agosto de 2023, presentado por el Sr. Gavino Curillo Uscamayta en calidad de presidente de la Sociedad Virgen de la Candelaria solicita apoyo económico por el monto de S/. 3,000.00 (tres mil soles) para la adquisición de cerámicas para el piso de la Iglesia del Centro Poblado Santa Teresa Cañete, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, la misma que señala que los Gobiernos locales gozan de Autonomía Política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°030-2023-MPC de fecha 10 de marzo del 2023, se autoriza al Sr. José Tomás Alcántara Malasquez-Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, para que dentro de sus facultades pueda otorgar las donaciones dinerarias y no dinerarias mediante Resolución de Alcaldía hasta por el monto a una Unidad Impositiva Tributaria (UIT), con cargo a dar cuenta en Sesión de Concejo;

Que, la donación de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro, es atribución del Concejo Municipal, acorde o establecido en el numeral 25 del artículo 9° de la citada Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

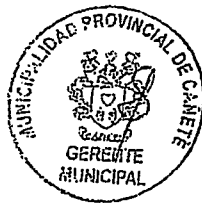
Que, se entiende por donación aquel acto de liberalidad que se celebra entre personas e instituciones de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1621° del Código Civil, este acto surte efectos inmediatos a la fecha de su celebración;

Que, mediante oficio N° 03-2023-SVC-ST-C de fecha 21 de agosto de 2023, presentado por el Sr. Gavino Curillo Uscamayta en calidad de presidente de la Sociedad Virgen de la Candelaria solicita apoyo económico por el monto de S/. 3,000.00 (tres mil soles) para la adquisición de cerámicas para el piso de la Iglesia del Centro Poblado Santa Teresa Cañete;

Que, con Informe Técnico N° 128-2023-SGPC-GDSYH-MPC de recepción 12 de setiembre de 2023, la Sub Gerencia de Participación Ciudadana menciona lo siguiente "Que de acuerdo a las funciones como Sub Gerencia de Participación Ciudadana; y mencionado en la Ordenanza Municipal N° 08-2023 del Artículo 139° inciso p) "se debe brindar la atención inmediata a los requerimientos vecinales de acción rápida", podemos dilucidar que el apoyo si tendría que ser viable por el monto de S/. 3,000.00 (tres mil soles) al presidente de la Sociedad Virgen de la Candelaria, Gavino Curillo Uscamayta, destinado a la adquisición de cerámicas para el acabado de la Iglesia del Centro Poblado Santa Teresa";

Que, con Informe N° 1369-2023-GDSYH-MPC, con fecha de recepción el 20 de setiembre de 2023, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, menciona que da la viabilidad por el monto de S/. 3,000.00 soles que mediante Acuerdo de Concejo N° 030-2023-MPC, se autoriza al Alcalde las facultades de otorgar las donaciones dinerarias y no dinerarias por el valor de (1UIT);

Que, con Proveído N° 242-2023-/GM-MPC, de fecha 20 de setiembre de 2023, la Gerencia Municipal, remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica para opinión legal, respecto la procedencia del apoyo solicitado;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municañete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

R.A. N° 341-2023-AL-MPC

Que, con Informe Legal N° 597-2023-OGAJ-MPC, con fecha de recepción el 18 de octubre de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina lo siguiente: 3.1) Es factible aprobar la donación económica de S/. 3.000.00 (tres mil soles), a favor del señor Gavino Curillo Uscamayta en calidad de Presidente de la sociedad Virgen de la Candelaria para costear la adquisición de cerámicas para el piso de la iglesia del Centro Poblado Santa Teresa-Cañete 3.2) Corresponde al señor Alcalde emitir la Resolución de Alcaldía, por encontrarse facultado mediante el Acuerdo de Concejo N° 030-2023-MPC;

Que, con memorándum N° 1979-2023/GM-MPC de fecha de recepción 19 de octubre de 2023, la Gerencia Municipal remite a la Oficina General de Secretaría General para que se eleven todos los actuados a efectos de proceder con la proyección del acto Resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el Art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y Oficina General de Asesoría Jurídica y con cargo a dar cuenta en la sesión de concejo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la **DONACIÓN ECONÓMICA** por el monto de **S/. 3,000.00 (TRES MIL SOLES)** a favor del **Señor Gavino Curillo Uscamayta** en calidad de Presidente de la sociedad Virgen de la Candelaria para costear la adquisición de cerámicas para el piso de la iglesia del Centro Poblado Santa Teresa-Cañete.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la **OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** y a la **GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO** de la Municipalidad Provincial de Cañete, la atención, entrega y fiscalización del apoyo concedido, en caso de observarse anomalías se accione de acuerdo a Ley, debiendo emitir un informe detallado al Despacho de Alcaldía, para la correspondiente rendición de cuenta al Pleno de Concejo.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la **OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL** la notificación de la presente Resolución a la interesada, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y Humano y a las demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para su cumplimiento de acuerdo a sus funciones, competencias y atribuciones.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística para su publicación en el Portal Web Institucional www.municañete.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

José Tomas Alcántara Malasquez
ALCALDE

